



MAT: Ordena el pago de las remuneraciones e indemnización por años de servicios a doña Carmen Luz Muñoz Núñez.

ALGARROBO, 11.02.2011
DECRETO N° 418

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.070 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 y sus modificaciones "sobre Servicios Traspasados"
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 13.12.2009 y Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2011.
6. Acuerdo N° 79 del H. Concejo Municipal, acta N° 14, Sesión Ordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.990 del 31.12.2010; Aprueba Presupuesto para el Servicio de Educación Municipal para el año 2011.
7. Sentencia dictada por juzgado de letras de Casablanca de fecha 05 de Julio del año 2010.
8. Liquidación Laboral de fecha 11 de Enero del año 2011, emitido por el Juzgado de Letras de Casablanca.
9. Acuerdo N° 10 de fecha 28.01.2011 el Honorable Concejo Municipal por unanimidad aprueba el pago a la Sra. Carmen Luz Muñoz Núñez.

CONSIDERANDO:

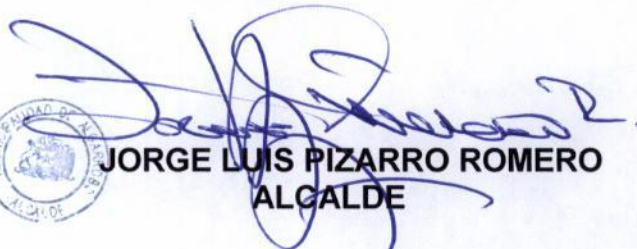

- I) Que mediante Sentencia dictada por Don Rodrigo Antonio Hernández Pérez, Juez Subrogante del Juzgado de Letras de Casablanca se acoge parcialmente la demanda de fecha 29 de Marzo de 2010 solo en cuanto la demandada deberá pagar a la actora una indemnización equivalente al total de remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio desde el 01 de Marzo de 2004 hasta el 01 de Marzo de 2009, en aplicación al Artículo 73 del Estatuto Docente.
- II) Que en virtud de la liquidación laboral efectuada por el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 11 de Enero de 2011 a nombre de Carmen Luz Muñoz Núñez llegó a un monto de \$7.688.271 (siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos setenta y un pesos.-)
- III) Acuerdo N° 10 de fecha 28.01.2011 el Honorable Concejo Municipal por unanimidad aprueba el monto de \$ 7.688.271 (siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil, doscientos setenta y un pesos)

J. Muñoz
25/02/2011

correspondiente a juicio por indemnización de prestaciones devengadas a la Sra. Carmen Luz Muñoz Núñez.

DECRETO:

- I. Ordénese a la Dirección Administrativa de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a fin de que esta última proceda a hacer efectivo el pago equivalente a la suma \$ 7.688.271 (siete millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y un pesos). ordenado mediante liquidación laboral de fecha 11 de Enero de 2011 enviado por el Juzgado de Letras de Casablanca, a la Sra. Carmen Luz Muñoz Núñez, quien para estos efectos tiene la calidad de parte demandante en los autos.
- II. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que el monto referido en cuestión, deberá ser pagado con cheque nominativo y cruzado a nombre de la Sra. Carmen Luz Muñoz Núñez Cedula Nacional de Identidad 10.017.545-2, quien para estos efectos tiene la calidad de parte demandante en los autos.
- III. El gasto que genere el presente acto Administrativo se imputará al Subtitulo 26, Ítem 02, denominado "**Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad**".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.**


**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**
ALCALDE


**CATALINA CHACON-ESPINOZA**
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/PYU/LVA/fch.

DISTRIBUCION:

- Dirección Administrativa de Educación Municipal. (1)
- Encargado de Remuneraciones DAEM Algarrobo. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesada (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo (2)





MAT.: NOMBRA EN CALIDAD DE REEMPLAZO A DOÑA NADIA ALEJANDRA DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ.

ALGARROBO, 11/02/2011.

DECRETO: N° 419/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba Presupuesto Salud año 2011.
11. Licencia Médica registrada por el Dpto. de Salud de funcionaria Juana Guerra Rosales, Auxiliar Paramédico del C.G.R. de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con personal Paramédico para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad dada la ausencia de la funcionaria Juana Guerra Rosales en virtud de su licencia médica.

DECRETO :

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña **NADIA ALEJANDRA GARCÍA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.080.219-5, domiciliada en Gilberto Miranda N° 2409, Sector Albatros, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Auxiliar Paramédico** en las dependencias del Consultorio General Rural de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, asimilada a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 05 de febrero de 2011 al 06 de marzo de 2011**, ambas fechas inclusive.
- II. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 03, subítem 005 "Otras remuneraciones suplencias y reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- III. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**



Catalina Chacón Espinoza
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JPR/CCHE/SCO/MRT/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- Contra
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)

